

秘鲁共和国外交部长
贡萨洛·古铁雷斯·雷内尔

阁下：

我谨代表中华人民共和国政府确认，我们双方经过友好协商，达成协议如下：

一、根据秘鲁共和国政府的要求，中国政府同意帮助秘鲁政府实施国家应急指挥中心项目。该项目主要建设内容包括应急指挥中心和配套的应急模拟体验中心两部分，总建筑面积约 3,750 平方米，并提供必要的设备。

二、中方负责该项目的设计，提供项目所需施工机械、设备、材料，派遣必要数量的工程技术人员赴秘组织施工并对设备进行安装调试，所需费用在中、秘两国政府 2009 年 11 月 23 日、2011 年 9 月 23 日、2012 年 8 月 20 日、2013 年 4 月 6 日签署的经济技术合作协定规定的无偿援助项下支付，不足部分由两国政府另行商定。

三、根据秘国内法律，秘方免除中方为建设上述项目进口的机械、设备、材料和实施上述项目派遣的中国工程技术人员生活物资的关税及各种捐税；为中方购买的物资和服务办理退税；在上述项目范围内，中方可临时进口保税的设备、机械和其他物资。提供项目建设所需用地，负责上述项目场址地上、地下建筑物的拆迁、通水、通电、通路和场地绿化种植，并负担所需费用。协助办理中国技术人员的出入境及居留手续。

四、实施上述项目的具体事宜，由中、秘两国政府各自指定机构另签合同规定。

以上如蒙阁下代表秘鲁共和国政府复函确认，本函和阁下的复函即成为我们两国政府间的一项协议。本协议自缔约双方通过外交途径互相通知完成各自内部程序，并于最后一方照会发出之日起生效。有效期至两国政府履行完毕本协议规定的一切义务之日止。

顺致崇高敬意

中华人民共和国商务部长



二〇一四年十一月十二日于北京

(Traducción)

Beijing, 12 de noviembre de 2014

**Excelentísimo Señor
Gonzalo Gutiérrez Reinel
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú**

Vuestra Excelencia,

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China que, a través de consultas amistosas, los dos países convienen en llevar a cabo el siguiente Acuerdo:

1. A solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China acuerda ayudar al Gobierno de la República del Perú para realizar el Proyecto de “Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN”, que incluye la construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y del Centro de Simulación y Sensibilización con un área de construcción total aproximado de 3750 m², el cual será implementado con equipos necesarios.

2. La Parte china se encargará del diseño del Proyecto y proporcionará maquinarias, equipos, materiales de construcción y enviará una cantidad necesaria de técnicos chinos al Perú para realizar la mencionada construcción así como instalar y ensayar los equipos, cuyos costos serán sufragados con cargo a las donaciones acordadas en los Convenios de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú suscritos el 23 de noviembre de 2009, el 23 de septiembre de 2011, el 20 de agosto de 2012 y el 6 de abril de 2013. Los costos no cubiertos serán determinados por ambos Gobiernos en otra oportunidad.

3. La Parte peruana aplicará las exenciones tributarias sobre el pago de derechos arancelarios y de todo tipo de impuestos que graven las maquinarias, equipos y materiales importados para la construcción de dicho Proyecto y al ingreso del menaje de casa de los técnicos chinos enviados para la ejecución del Proyecto, de conformidad con la legislación nacional; además procederá a la devolución de los impuestos que se paguen por las compras de los bienes y servicios efectuadas, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional. Asimismo, la Parte china podrá importar equipos, materiales y otros bienes,

temporalmente, con suspensión del pago de derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación, en el marco del mencionado Proyecto y de conformidad con la legislación nacional. La Parte peruana se encargará de proporcionar el terreno para la construcción de dicho Proyecto, y se responsabilizará por la demolición de los edificios sobre el suelo y los subterráneos en el ámbito de la obra, así como por el abastecimiento de agua y electricidad, acceso al lugar de la obra, decoración de plantas verdes y sufragará los costos correspondientes. Además, ayudará al personal técnico chino arriba mencionado a gestionar los trámites migratorios de su entrada al Perú y salida del Perú y los permisos de residencia en el Perú.

4. Los detalles específicos acerca de la ejecución del Proyecto serán determinados por el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú a través de contrato suscrito por las entidades designadas por ambos Gobiernos posteriormente.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una Nota de respuesta en representación del Gobierno de la República del Perú, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el que entrará en vigor a partir de la fecha de la última comunicación mediante la cual las partes se notifiquen mutuamente por la vía diplomática, el cumplimiento de sus procedimientos internos para tal efecto. Éste mantendrá su vigencia hasta la fecha en que ambas Partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Gao Hucheng
(Firma)
Ministro de Comercio de
la República Popular China

Nota RE (GAB) No. 6/192

Lima, 12 de noviembre de 2014

Excelentísimo señor Ministro,

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta Nota fechada el día de hoy, cuyo texto es el siguiente:

"Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de confirmar, en representación del Gobierno de la República Popular China que, a través de consultas amistosas, los dos países convienen en llevar a cabo el siguiente Acuerdo:

1. A solicitud del Gobierno de la República del Perú, el Gobierno de la República Popular China acuerda ayudar al Gobierno de la República del Perú para realizar el Proyecto de "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN", que incluye la construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y del Centro de Simulación y Sensibilización con un área de construcción total aproximado de 3750 m², el cual será implementado con equipos necesarios.
2. La Parte china se encargará del diseño del Proyecto y proporcionará maquinarias, equipos, materiales de construcción y enviará una cantidad necesaria de técnicos chinos al Perú para realizar la mencionada construcción así como instalar y ensayar los equipos, cuyos costos serán sufragados con cargo a las donaciones acordadas en los Convenios de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú suscritos el 23 de noviembre de 2009, el 23 de septiembre de 2011, el 20 de agosto de 2012 y el 6 de abril de 2013. Los costos no cubiertos serán determinados por ambos Gobiernos en otra oportunidad.

Al Excelentísimo señor
Gao Hucheng
Ministro de Comercio de la República Popular China
Ciudad.-

3. La Parte peruana aplicará las exenciones tributarias sobre el pago de derechos arancelarios y de todo tipo de impuestos que graven las maquinarias, equipos y materiales importados para la construcción de dicho Proyecto y al ingreso del menaje de casa de los técnicos chinos enviados para la ejecución del Proyecto, de conformidad con la legislación nacional; además procederá a la devolución de los impuestos que se paguen por las compras de los bienes y servicios efectuadas, de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional. Asimismo, la Parte china podrá importar equipos, materiales y otros bienes, temporalmente, con suspensión del pago de derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación, en el marco del mencionado Proyecto y de conformidad con la legislación nacional. La Parte peruana se encargará de proporcionar el terreno para la construcción de dicho Proyecto, y se responsabilizará por la demolición de los edificios sobre el suelo y los subterráneos en el ámbito de la obra, así como por el abastecimiento de agua y electricidad, acceso al lugar de la obra, decoración de plantas verdes y sufragará los costos correspondientes. Además, ayudará al personal técnico chino arriba mencionado a gestionar los trámites migratorios de su entrada al Perú y salida del Perú y los permisos de residencia en el Perú.

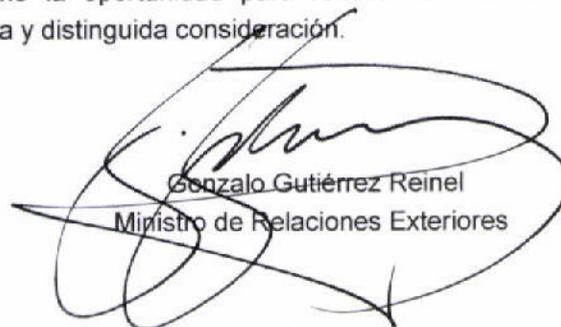
4. Los detalles específicos acerca de la ejecución del Proyecto serán determinados por el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú a través de contrato suscrito por las entidades designadas por ambos Gobiernos posteriormente.

Si Vuestra Excelencia tiene a bien confirmar lo arriba expuesto en una Nota de respuesta en representación del Gobierno de la República del Perú, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituirán un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el que entrará en vigor a partir de la fecha de la última comunicación mediante la cual las partes se notifiquen mutuamente por la vía diplomática, el cumplimiento de sus procedimientos internos para tal efecto. Éste mantendrá su vigencia hasta la fecha en que ambas Partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Además tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, el entendimiento antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Gonzalo Gutiérrez Reinol
Ministro de Relaciones Exteriores